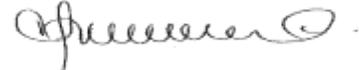


Auto Sustanciación No. 316
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2018-00114
Solicitante: YANETH SUSANA ZOTA OSPINA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 18 de abril de 2022. Se deja constancia que el día 30 de marzo de 2022 venció el término de traslado de los 10 días a las partes y a la Personería Municipal del informe de valoración de apoyos aportado por el Asistente Social adscrito a los Juzgados Promiscuos de Familia de esta municipalidad. Asimismo, se deja constancia que a la fecha la parte demandante a través de su apoderado no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral noveno del auto No. 669 del cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

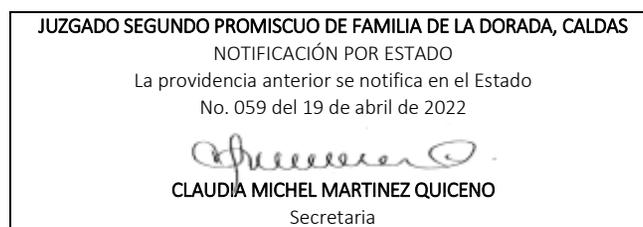
Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho nuevamente a requerir a la parte demandante para que a través de su apoderado determine específicamente la finalidad del apoyo que pretende brindarle a su tío MIGUEL ANGEL OSPINA CARDONA.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

J U E Z



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Auto Sustanciación No. 316
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2018-00114
Solicitante: YANETH SUSANA ZOTA OSPINA

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a57abd8e052dfdc7d0ab7b3ea5de962b69f332fd9082940dde7cb778af313

Documento generado en 20/04/2022 09:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>